

Santiago de Cali, 21 de Agosto de 2025

AVISO N°. **006-2025**

Señora
ANGIE DAHIANA MONAR OSSA
Santiago de Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (artículo 69, inciso 2. Ley 1437 de 2011 CPACA)
Ref.: Proceso Disciplinario No. **2947-22**

Señora **ANGIE DAHIANA MONAR OSSA**, por medio del presente aviso, le estamos notificando la Resolución N°. 030-2025 de 14 de mayo de 2025, declarar que no existe mérito probatorio para formular cargos contra el Dr. **MIGUEL ANGEL GUERRERO MUÑOZ**, emitida por este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En la providencia en mención se resolvió lo siguiente:

“ ... ”
RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar que no existe mérito probatorio para formular cargos contra el doctor MIGUEL ANGEL GUERRERO MUÑOZ, por hechos relacionados con la atención a la paciente señora ANGIE DAHIANA MONAR OSSA, por las razones expuestas antes.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la decisión al profesional médico investigado y a la quejosa, contra la cual proceden recursos de reposición y apelación (Art. 74 y ss. CPACA). De no obtenerse la notificación personal, se notificará por aviso.

TERCERO.- En firme, dispóngase el archivo de las diligencias.

“ ... ”

Se indica que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante este Tribunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Art. 69 CPACA).

Por motivos de reserva, la historia clínica no será publicada copia del acto administrativo. Si desea copia de la providencia deberá ser solicitada directamente al Tribunal a través del correo electrónico: tribunaleticamedica@temvalle.org.

Fecha de publicación del aviso en la página WEB: 21 de Agosto de 2025

Fecha de desfijación del aviso: 3 de Septiembre de 2025.

De conformidad con lo anterior se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, es decir, el día 4 de Septiembre de 2025.

Atentamente,



DIANA JULIETA OLIVO OSPINA
Abogada Secretaria

jlm